

Río Gallegos; 29 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05484-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago a la Asociación Cooperadora de la Seccional Primera de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), concepto de colaboración;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

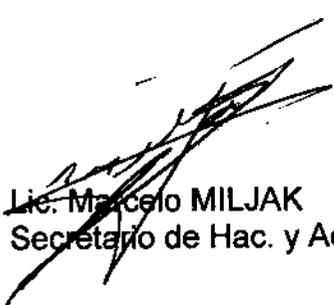
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a la Asociación Cooperadora de la Seccional Primera de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

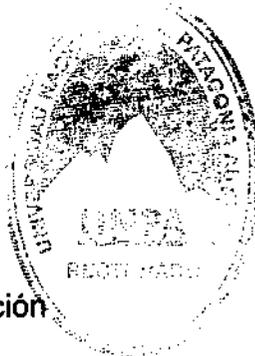
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración a AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Economías de Ejercicios Anteriores– Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: (C) –Actividades Centrales– Actividad: 02 –Apoyo Administrativo– Inciso:

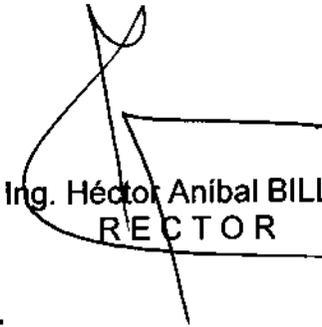
5.1.7. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$1.000,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer el presente instrumento, cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILL
RECTOR

RESOLUCION N° 705 -2006-
a.c.